FECHA	FEBRERO 2026
OBJETO DEL PROCESO	**ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO NACHISIN, CONFORME AL PROYECTO NÚMERO 202500000047394.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN**

1. INTRODUCCION

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo es deber del Distrito garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Distrito, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (…)” En razón de los anteriores preceptos constitucionales la Secretaría de Etnoeducación Distrital estima conveniente la realización del presente estudio de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y en los decretos 1082 y 2500 de 2010 con el fin de garantizar en el Distrito de Buenaventura el servicio educativo para la continuidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) estudiantes en Establecimiento educativo oficial del Distrito, que requieren ser cubiertos mediante la modalidad de PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA A CELEBRARSE CON **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO NACHISIN**

La contratación del servicio educativo es una manera de ampliar la capacidad del sector educativo oficial, como quiera que una vez agotadas las estrategias de ampliación de cobertura y demostrada la insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del sistema oficial para prestar el servicio educativo se hace necesario este procedimiento contractual en aras de garantizar los fines esenciales del estado y en cumplimiento del mandato constitucional. Mediante documento de justificación y de insuficiencia suscrito por el Área de Cobertura, se determinó la necesidad de atender a TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

(395) estudiantes en Establecimientos educativos oficiales en los niveles de educación preescolar, primaria, básica y media; en razón de lo anteriormente expuesto queda claramente establecida la necesidad de iniciar proceso de contratación para la APLICACIÓN SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP. Según el artículo 2 del decreto 2500 de 2010 Las entidades territoriales certificadas deberán contratar la administración de la atención educativa que requieran con: a. Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas de reconocida trayectoria e idoneidad en la atención o promoción de la educación dirigida a población indígena, b. Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que presenten una propuesta educativa integral propia. También en al artículo 3 del decreto 2010, La modalidad de selección para los contratos de administración de la atención educativa del presente decreto se realizará de la siguiente forma:a) Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Capítulo 11de este decreto.

b) Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 11de este decreto.

En virtud de estos contratos, la asociación indígena aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la Entidad Territorial Certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo. Las Entidades Territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas, conforme al Artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Que conforme con los artículos 200 de la ley 115 de 1994, artículo 27 de la ley 715 del 2001 y artículo 30 de la ley 1176 del 2007, modificado por el Artículo 1 de la ley 1294 de 2009 y Artículo 2.3.1.3.5.1, del Decreto 1851 de 2015, Contratos para la promoción e implementación de Sistema Educativo Propio (SEIP). Que las Entidades Territoriales certificadas cuentan con competencia para administrar el servicio público de educación de conformidad con la Ley 715 de 2001.

OBJETIVO

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE

Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Análisis de mercado
2. Análisis de la demanda
3. Análisis de la oferta
4. Índices comparativos de mercado

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT).

Lo anterior en aras de que el DISTRITO obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente [1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado Los años objeto de análisis son 2023 y 2024, 2025

3. IDENTIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

CÓDIGO UNSPPSC:

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

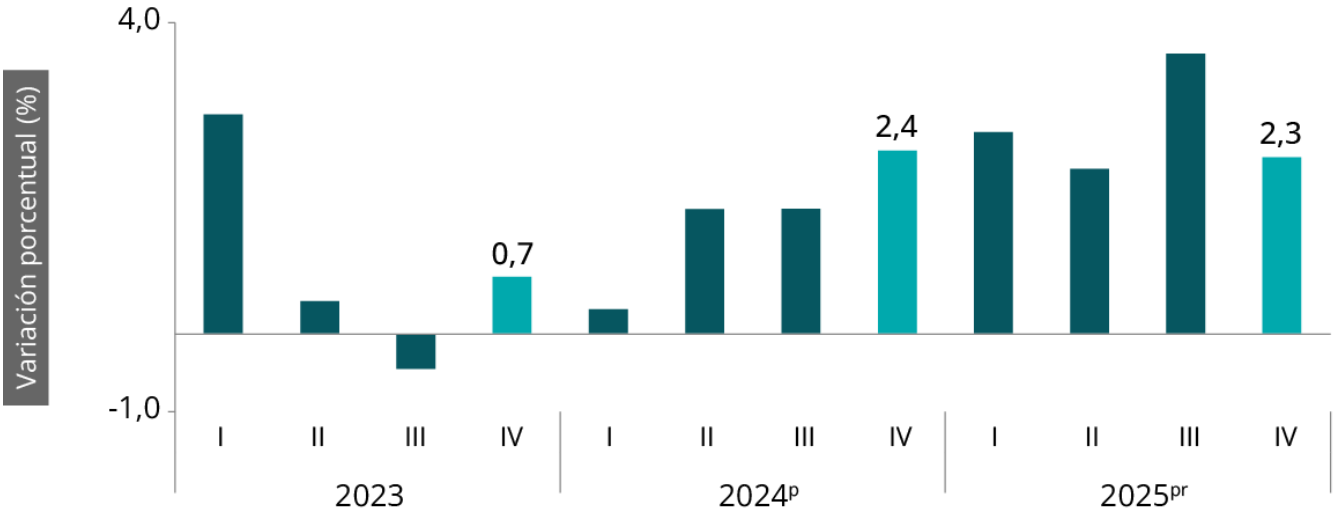
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	**86** Servicios Educativos y de Formación	**8612** Instituciones educativas	**861215** Escuelas elementales y secundarias	**86121500** Escuelas elementales y secundarias
F Servicios	**86** Servicios Educativos y de Formación	**8610** Instituciones educativas	**861017** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**86101710** Servicios de formación pedagógica

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. ASPECTOS GENERALES DE

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



FUENTE: DANE PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisiona

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

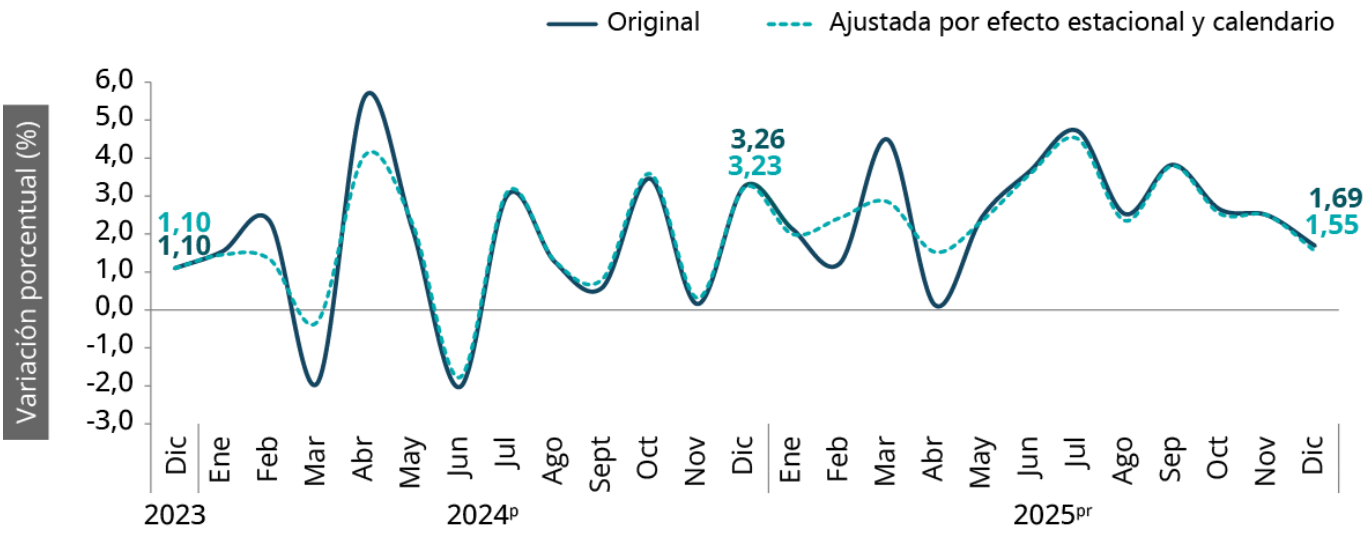
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 -2025pr (diciembre)



FUENTE: DANE PIB_T

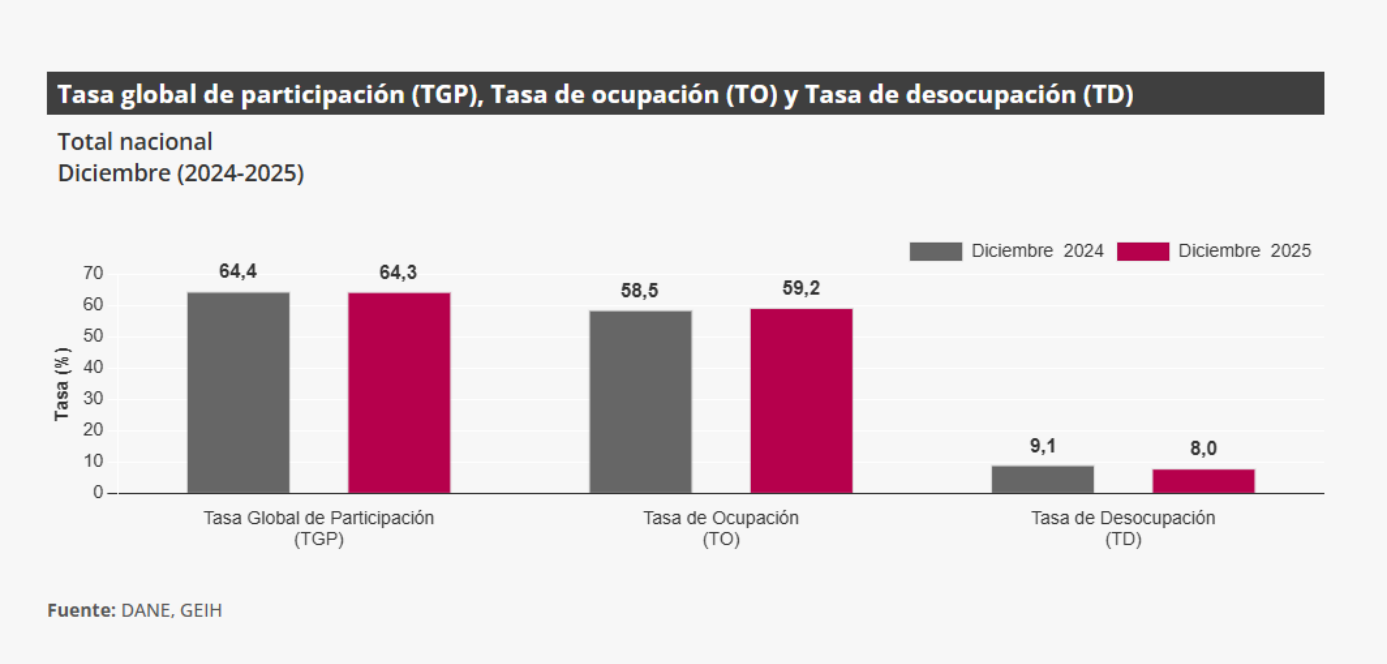
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisiona

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos

porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

El presidente Gustavo Petro decretó en 9,5% el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2025, es decir un aumento de $123.500, lo que significa que la nueva asignación será de $1'423.500.

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal,

incluido el subsidio de transporte, queda en $1'623.500.

El anuncio fue hecho este martes por el jefe de Estado desde el Poliderpotivo del barrio Bolívar 83, de Zipaquirá, donde el mandatario participó en la Novena de Navidad con la comunidad de este municipio.

La decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El salario mínimo que ha regido este año también fue decretado por el Presidente de la República ante la falta de consenso en la comisión tripartita de negociación, y se estableció en 12%: pasó a $1'300.000, con un auxilio de transporte de 162.000, para un pago nominal de $1'462.000.

En cambio, en las partes habían logrado acuerdos de incremento del salario mínimo en 2022 en 10%, y en 2023 de 16%, la cifra de aumento más alta en la historia de este tipo de negociaciones.

Con el nuevo incremento se benefician algo más de 2,2 millones de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,664.26	18-Feb-2026

fuente. Superintendencia Financiera de Colombia

TIPO DE SERVICIO Y SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE

La contratación del servicio educativo es una manera de ampliar la capacidad del sector educativo oficial, como quiera que una vez agotadas las estrategias de ampliación de cobertura y demostrada la insuficiencia

o limitaciones en las instituciones educativas del sistema oficial para prestar el servicio educativo se hace necesario este procedimiento contractual en aras de garantizar los fines esenciales del estado y en cumplimiento del mandato constitucional. Al tratarse de una necesidad que se cubre mediante la prestación de servicios, en este caso educativo regulados mediante el decreto 2500 del 2010, el sector económico corresponde las entidades facultadas para esta actividad es al del sector terciario (o de servicios)

CONTEXTO ACTUAL, SECTOR TERCIARIO (SERVICIOS)

El sector terciario (o de servicios) es el eje principal de la economía colombiana, representando alrededor del 60% del Producto Interno Bruto-PIB y generando la mayor parte del empleo formal, destacando en su dinamismo, innovación y adaptación a tendencias globales, aunque enfrenta desafíos estructurales entre ellos: informalidad, brecha digital, presión fiscal e inseguridad

El sector servicios se mantuvo como el principal motor de la economía colombiana durante 2025, año en el que el Producto Interno Bruto (PIB) total del país creció un **3,4%**.

Participación en el PIB: El sector terciario representa aproximadamente el **70% del PIB** y del empleo nacional.

- **Crecimiento del Sector:** Al tercer trimestre de 2025, la economía mostró un repunte del **3,6% anual**, impulsada significativamente por el consumo y la reactivación de servicios clave.
- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):** En noviembre de 2025, la actividad económica registró un crecimiento del **3,1%** frente al mismo mes de 2024.

Análisis por Subsectores Clave

El dinamismo dentro del sector terciario no fue uniforme, presentando variaciones notables entre sus ramas:

- **Turismo:** Fue el subsector con mayor expansión, registrando un crecimiento superior al **56%** entre enero y septiembre de 2025
- **Entretenimiento y Recreación:** Mostró un crecimiento anual en valor agregado del **6,6%** al cierre del tercer trimestre.
- **Comunicaciones y Tecnología:** El valor agregado del subsector de comunicaciones creció un **1,8%**, con un incremento destacado del **12,3%** en su número de ocupados.
- **Servicios Profesionales y Administrativos:** Las actividades de empleo, seguridad y servicios a edificios reportaron un crecimiento en ingresos del **17,0%** a octubre de 2025.

Análisis Comparativo: 2024 vs. 2025

El cierre de 2025 refleja una estabilización tras los retos inflacionarios del año anterior:

Variable	Cierre 2024	Cierre 2025	Observación

Crecimiento PIB Total	~1,8% (est.)	**3,40%**	Fuerte recuperación frente a 2024.
Inflación (IPC)	5,20%	**5,10%**	Estabilización cercana a la meta, sin cambios drásticos.
Desempleo (Julio)	9,60%	**8,80%**	El nivel más bajo registrado desde 2001.

Contexto Fiscal y Financiero

- **Inversión Pública:** Para la vigencia 2025, el sector de Comercio, Industria y Turismo recibió una asignación de **$1.524.450 millones** dentro del Presupuesto General de la Nación.
- **Mercado de Valores:** La bolsa colombiana fue una de las de mejor desempeño global en 2025, con un crecimiento del **43,8%**

Contexto Laboral

Al cierre de la vigencia fiscal 2025, el panorama laboral en Colombia mostró una consolidación del **Sector Terciario** como el principal empleador del país, alcanzando niveles históricos de ocupación. Mientras la tasa de desempleo nacional se ubicó en un **8,8%**, la distribución de la fuerza laboral por sectores evidenció brechas significativas:

- **Sector Terciario (Servicios, Comercio, Educación):** Concentra el **71%** de la población ocupada. Es el sector con mayor capacidad de generación de empleo formal, especialmente en áreas de administración pública, salud y educación.
- **Sector Secundario (Industria y Manufactura):** Representa aproximadamente el **13%** del empleo. Aunque genera empleos estables, su crecimiento ha sido moderado debido a la automatización.
- **Sector Primario (Agricultura, Minería y Extracción):** Aporta el **16%** de la ocupación. Es el sector más vulnerable a la estacionalidad y a los precios internacionales de los *commodities*.

Comparativa Intersectorial: Dinámica de Crecimiento y Ocupación

Sector	**Crecimiento**	**Generación de**	**Calidad del**

	PIB 2025	Empleo	Empleo
Terciario	**3,60%**	**Alta** (Servicios y Turismo)	Alta formalización en áreas urbanas.
Secundario	1,20%	**Media** (Construcción)	Estable, pero con baja creación de nuevos cupos.
Primario	2,10%	**Media/Baja**	Alta informalidad y dependencia climática.

Para el Distrito de Buenaventura, este dato es vital. Mientras el sector primario (pesca/agricultura) y secundario (logística portuaria) son pilares económicos, el **sector terciario** (donde se ubica la administración educativa) es el que garantiza la estabilidad social y la mayor cantidad de contratos de servicios profesionales y administrativos

Comportamiento Histórico de Empleo (Últimos 5 años)

La evolución de la tasa de desempleo y la ocupación muestra cómo el sector servicios ha sido el "amortiguador" de la economía colombiana:

- **2021 (Post-Pandemia):** El desempleo cerró cerca del **13,7%**. El sector terciario inició una recuperación lenta pero sostenida tras los confinamientos.
- **2022 (Reactivación):** La tasa bajó al **11,2%**. Los servicios de entretenimiento y turismo lideraron la creación de empleo.
- **2023 (Ajuste):** A pesar de la alta inflación, el empleo se mantuvo resiliente cerrando en **10,2%**, impulsado por el gasto público y servicios profesionales.
- **2024 (Estabilización):** El desempleo rompió la barrera del dígito, llegando al **9,6%**. Se observó una migración de trabajadores del sector construcción (secundario) hacia el comercio y servicios.
- **2025 (Consolidación):** Cierre en **8,8%**. El sector servicios absorbió el crecimiento de la fuerza laboral joven, especialmente en tecnología, educación y servicios especializados.

El incremento del **23.73% en el salario mínimo para 2026** ocurre en un contexto donde el sector terciario es el más dinámico pero también el más sensible a los costos laborales. En Buenaventura, la contratación de congregaciones religiosas para la administración educativa se enmarca en esta realidad:

1. Es un servicio intensivo en mano de obra (Sector Terciario).

2. Debe competir por talento humano en un mercado que está recuperando pleno empleo.
3. La presión del salario mínimo afecta más a este sector que al extractivo, donde la relación costo-laboral/utilidad es menor.

Dinámica del sector

- El sector terciario es el más grande de la economía colombiana, con un fuerte crecimiento en el comercio, los servicios financieros y el turismo.
- El sector inmobiliario mantuvo un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos.

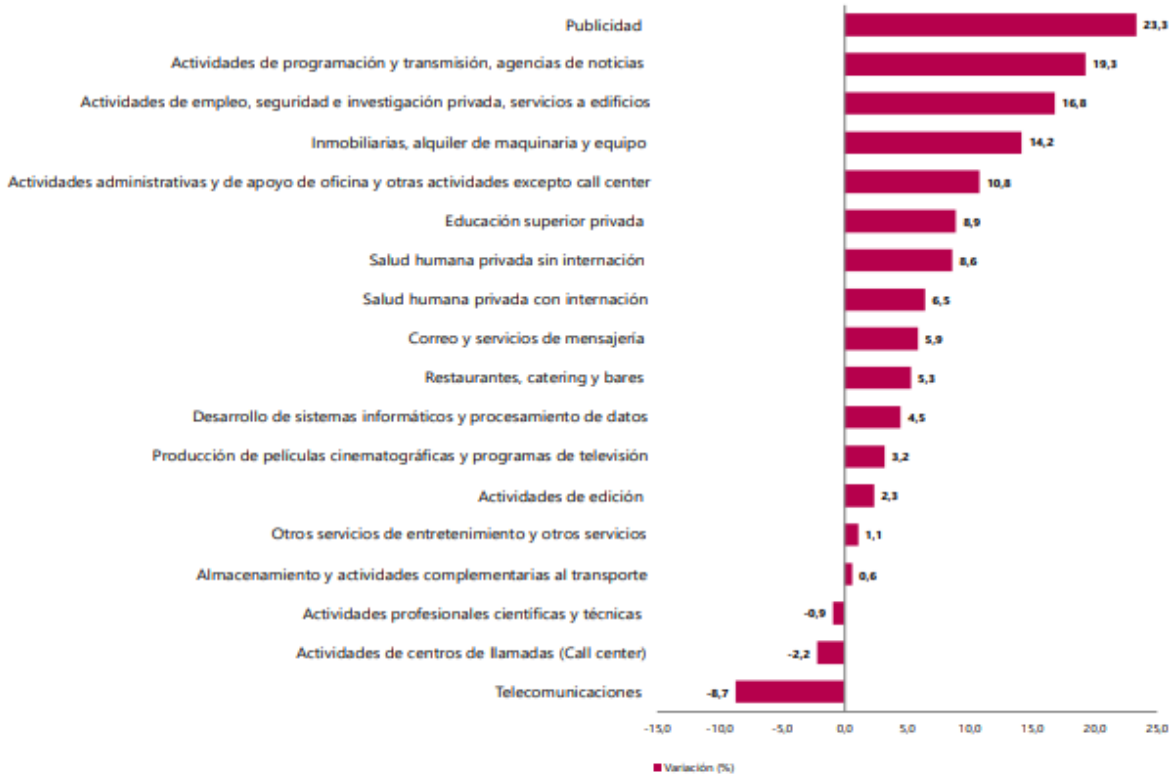
Los servicios públicos se vieron afectados por el fenómeno Niño.

Las telecomunicaciones experimentaron un declive en medio del bajo crecimiento económico.

El sector terciario en 2025 se caracterizó por una **resiliencia mayor a la esperada**, logrando que Colombia se posiciona como una de las economías con mejor desempeño en América Latina. El turismo y los servicios profesionales compensan la desaceleración en otros sectores, apoyados por una inflación que, aunque persistente, permitió una mejora en el poder adquisitivo real debido a los incrementos salariales aplicados.

- .

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

4. ASPECTOS LEGALES

El sector servicio en Colombia está regulado por un marco normativo amplio que incluye leyes, decretos, resoluciones y códigos, adaptados a las dinámicas económicas y sociales.

A continuación, se destacan las principales normas que regulan este sector, y las que regulan la prestación del servicio educativo dentro del sector y que son objeto de análisis en este documento.

NORMAS GENERALES:

- Código de Comercio (Decreto 410 de 1971):
 - Regula las actividades comerciales, contratos mercantiles, sociedades y

obligaciones de los comerciantes.

- Base legal para empresas de servicios, transporte, turismo y comercio

- Estatuto del consumidor (ley 1480 de 2011):
 - Protege los derechos de los consumidores en la prestación de servicios (ej.: información clara, garantías, protección contra cláusulas abusivas)

- Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 de 2015)
 - Unificación normativa: Recopila en un solo documento las disposiciones legales dispersas relacionadas con los tres sectores
 - Simplificación Administrativa: Reduce trámites burocráticos y mejora la claridad en procesos regulatorios
 - Fomento a la competitiva: Promueve un entorno favorable para el desarrollo empresarial y la inversión

NORMAS ESPECIFICAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO LAS COMUNIDADES INDIGENAS.

12- Ley 115 del 08 de febrero de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”

13- Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”

14- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

15- Decreto 2500 de 2010 “Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena

propio SEIP del Decreto 1075 de 2015”

NORMAS TECNICAS INTERNACIONALES APLICABLES:

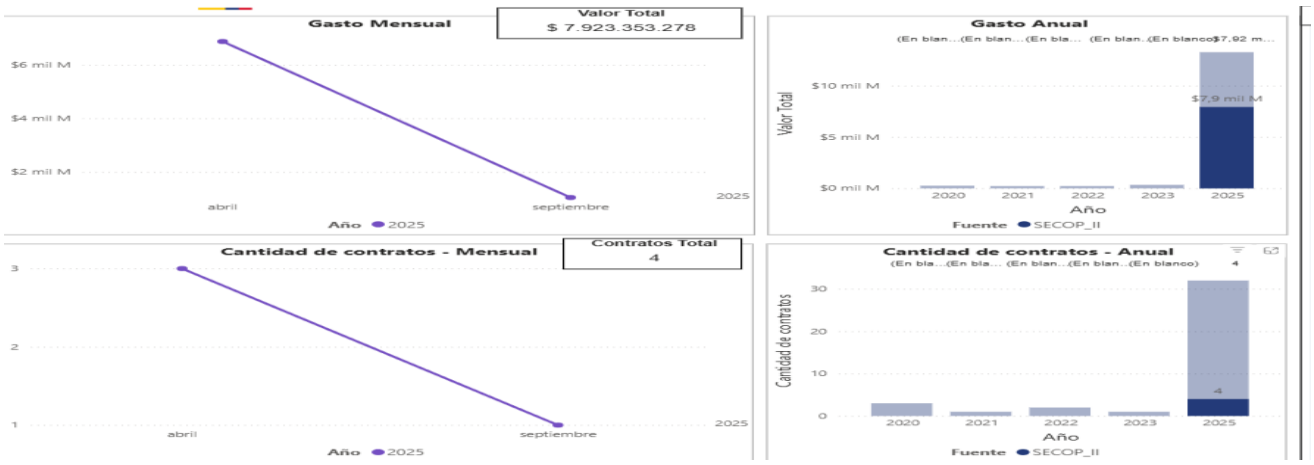
- Norma ISO NTC 210001 “Establece los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad – SGC”:
 - Es la versión Colombiana de la ISO 210001, una norma internacional que define los criterios para garantizar que una organización entregue productos o servicios de calidad, mejore continuamente y satisfaga las necesidades de sus clientes
 - Enfoque Principal: Gestión basada en procesos, pensamiento basado en riesgos y mejora continua

5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL DISTRITO CON OBJETOS SIMILARES

3.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL DISTRITO CON OBJETOS SIMILARES

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura durante el periodo 2023, 2024,2025 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FICHA TÉCNICA. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

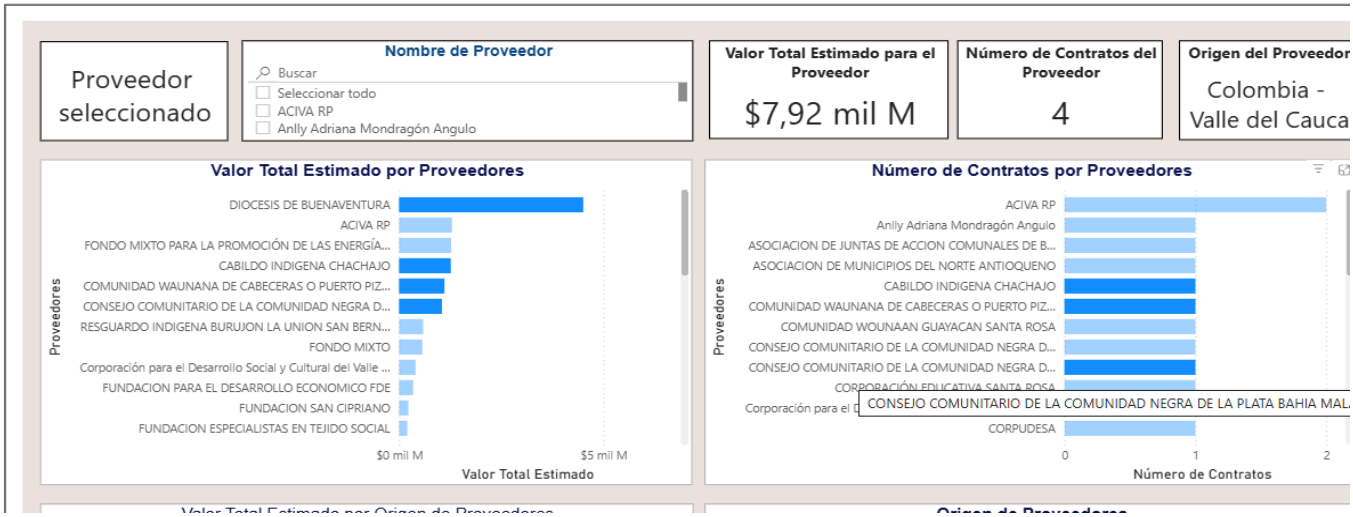


La gráfica de **contratación pública en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca)** evidencia que, durante el **año 2025**, se registraron **4 contratos**, los cuales alcanzaron un **valor total de $7.923.353.278**.

Del total de procesos contractuales, el **mes de abril** concentró la **mayor dinámica contractual**, con la suscripción de **3 contratos**, que representaron un **monto acumulado de $6.876.893.270**, lo que equivale a la mayor proporción del valor contratado en el periodo analizado.

Por su parte, el **mes de septiembre** presentó una **menor participación en términos contractuales**, al registrar **1 contrato** por un **valor de $1.046.460.000**, evidenciando una disminución significativa en la actividad contractual frente al mes de mayor ejecución.

4 VALOR Y CONTRATO POR PROVEEDOR

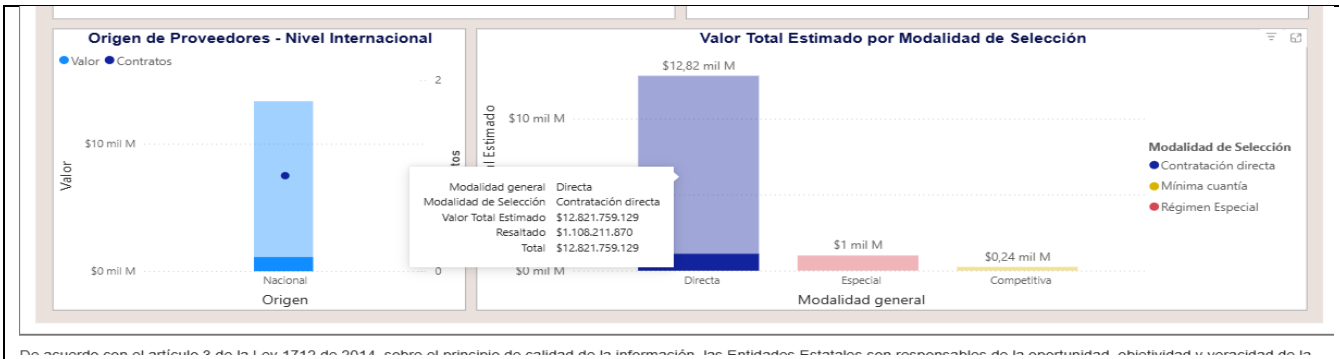


Durante el periodo analizado, el valor total estimado de contratación en Escuelas Públicas de Educación primaria y secundaria alcanzó un valor de $7.92. mil millones para 4 contratos

Proveedores Con Mayor Valor Contratado

La Diócesis De Buenaventura y ACIVA RP, Cabildo indígena Chachajo, y comunidad Wanana de la cabecera o puerto Pizario con 4 contratos por valor $ 7.923.893.270.

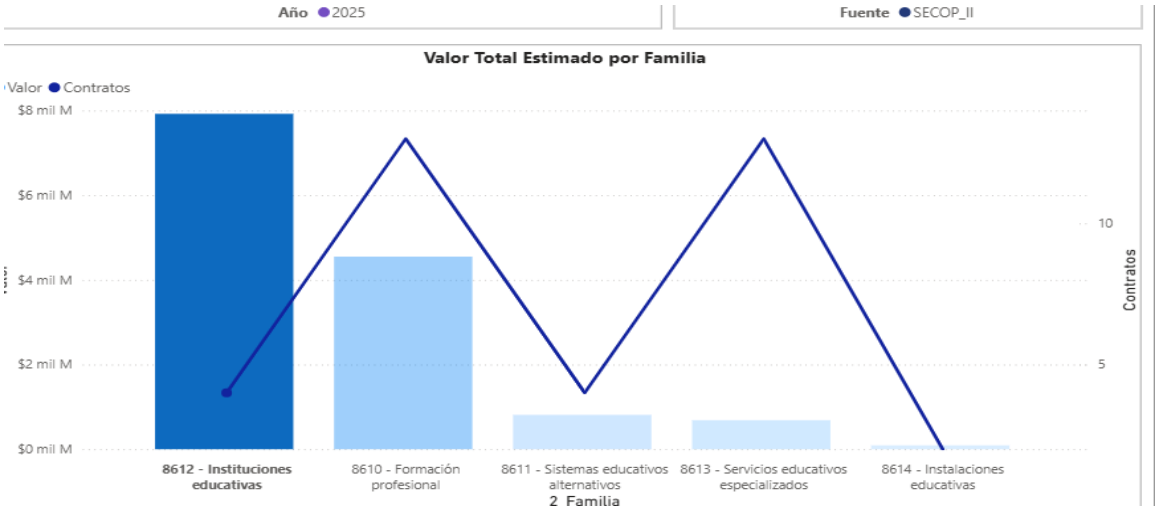
4.1- VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

Finalmente, se evidencia que el 86% de las contrataciones realizadas en los años 2023-2024-y 2025 se adelantaron mediante contratación directa

4.2- VALOR TOTAL POR CÓDIGO UNSPSC (AGRUPADOS POR FAMILIA)



La familia de contratación clasificada bajo el código 86151204 Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria. De acuerdo con los datos visualizados, el valor total estimado de los contratos en esta categoría alcanza aproximadamente los $7.923.353.278 millones de pesos colombianos. Este monto corresponde a un total de 4 contratos.

4.3- COMPORTAMIENTO DE CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

2_Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPS

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8612 - Instituciones educativas	4	$7.923.353.278	100,00%	4	$7.923.353.278	100,00%
Total	**4**	**$7.923.353.278**	**100,00%**	**4**	**$7.923.353.278**	**100,00%**

Durante el periodo 2025, la familia 8612, Escuelas Públicas de educación Primaria o Segundaria ha tenido una participación de 4 contratos con por un valor $7.823.353.278 que representa una participación de 100%, significativa dentro del sistema de contratación de bienes y servicios clasificados bajo el estándar UNSPSC.

Se procedió a buscar en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP I y II, procesos con objetos similares realizados por otras entidades, obteniendo la siguiente muestra:

CIUDAD	Número de proceso	Entidad	Objetivo Contractual	Valor
Bogotá	CON-2025-000253	UNAD	MONTEVERDE SEDE A IED U OTRA IED DEL DISTRITO CAPITAL DONDE SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ASÍ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNT.7979955 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL	$36,000,000
Carmen del Viboral Antioquia	140-CONV-033-2025	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, CON EL FIN DE DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA PROMOVER EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA (PIVU)	$22,860,000
Municipio de Salinas Casanare	CD-107/2025	municipio de Salinas	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE LA SALINA	$5,000,000

5- ANÁLISIS DEL PROCESO MÁS RECIENTE CON OBJETO SIMILAR CONTRATADO POR EL DISTRITO

De acuerdo con los registros encontrados en las bases de datos, el proceso más reciente con objeto similar realizado por la alcaldía distrital de Buenaventura es el siguiente:

Numero Contrato	Objeto	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización
AT-036-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA PARCIAL DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUAY UBICADA EN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓ N DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2500 DE 2010, CONTENIDO EN EL DECRETO 1075 DE 2015.	822,895,079	17 de febrero de 2021	20 de diciembre de 2021
000525/11-03-2020	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO	$601,298,209.00 Peso Colombiano	26 de febrero de 2020	1 de diciembre de 2020

	EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVEN ES EN LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE AIPEA				
N" -204 DE 2013	Prestación del servicio educativo a los novecientos (900) estudiantes beneficiarios ubicados en el Municipio no certificado de Argelia-Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado ¿Anexo 1¿	$ 1,170,000,000	14 de marzo de 2013	3 de diciembre de 2013	

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La , **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO** tiene a la fecha más de 15 años de haber sido constituida, es una Entidad sin ánimo de lucro, no figura sanción en su certificado de existencia y representación legal, el cual se encuentra vigente. Tampoco aparece relacionada en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el certificado de antecedentes disciplinarios; adicionalmente, ha ejecutado satisfactoriamente varios contratos de prestación del servicio público educativo en el Distrito de Buenaventura. como se relaciona a continuación:

N°	NOMBRE DEL CONVENIO Y OBJETO	N° CONV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	MESES DE EXPERIENCIA
1	Convenio interadministrativo: prestación de servicio para la administración del servicio educativo para la Institución Educativa NACHASIN y NONAM- Dto 2500 de 2010	SED-2016-0398	1-03-2016	31-12-2016	10
2	Convenio interadministrativo: prestación de servicio para la administración del servicio educativo para la Institución Educativa NACHASIN- Dto 2500 de 2010	SED-2017-0671	14-02-2017	14-12-2017	10
3	Contrato interadministrativo: prestación de servicio para la administración del servicio educativo para la Institución Educativa NACHASIN - Dto 2500 de 2010	SED-2020-0248	20-02-2020	30-11-2020	10

ANALISIS Y VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Los aspectos técnicos y conceptos de la canasta educativa, por mandato del decreto 1851 de 2015 son los contenidos en el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE que para todos los efectos es definido como un documento de naturaleza informativa que constituye una herramienta de planeación de la contratación del servicio público educativo de la entidad territorial certificada, mediante la cual, esta identifica, planea, registra, programa, divulga y evalúa las necesidades de contratación del servicio educativo en cada vigencia; y que por instrucciones del articulo 2.3.1.3.5.5. la canasta cuantificada en el PACSE se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte. En consecuencia, se presenta a continuación los aspectos técnicos sobre los que se basa el proceso de contratación para la administración del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO NACHISIN**

PROPUESTA ECONOMICA DE ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO NACHASIN- VIGENCIA 2025

MUNICIPIO	Buenventura						
ESTABLECIMIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO NACHASIN						
NOMBRE DE LA SEDE	CONTRATADO 100%		ADMINISTRADO 43%		Tipologia 2025	Contratados	Administrados
	PERFIL	CANT.	PERFIL	CANT.		100%	43%
ALFREDO ORTIZ DUPAR	Prescolar		Prescolar	1	6.179.373	-	2.646.008
	Básica primaria		Basica Primaria	15	4.943.501	-	31.752.107
CENTRO EDUCATIVO OBDULIA POIRAMA	Prescolar		Prescolar		6.179.373	-	-
	Básica primaria	65	Basica Primaria		4.943.501	321.327.565	-
ESCUELA AIZAMA	Prescolar		Prescolar		6.179.373	-	-
	Básica primaria	11	Basica Primaria		4.943.501	54.378.511	-
ESCUELA IPU EUJA	Prescolar		Prescolar		6.179.373	-	-
	Básica primaria	7	Basica Primaria		4.943.501	34.604.507	-
LA MESETA	Prescolar	1	Prescolar		6.179.373	6.179.373	-
	Básica primaria	18	Basica Primaria		4.943.501	88.983.018	-
LAS MERCEDES	Prescolar				6.179.373	-	
	Básica primaria	9			4.943.501	44.491.509	
LIZARDO MEJIA POIRAMA	Prescolar	3	Prescolar		6.179.373	18.538.119	-
	Básica primaria		Basica Primaria	27	4.943.501	-	57.153.792
	Básica secundaria		Basica Secundaria	6	5.561.436	-	14.288.441
NUEVA ESPERANZA INDIGENA	Prescolar	1	Prescolar		6.179.373	6.179.373	-
	Básica primaria	32	Basica Primaria	54	4.943.501	158.192.032	114.307.585
	Básica secundaria	51	Basica Secundaria	54	5.561.436	283.633.236	128.595.972
	Media	40	Media		5.870.407	234.816.280	
Subtotal						1.251.323.523	348676477
Total		238		157			
Proyeccion	14		395	9	Docentes Administrado	TOTAL CANASTA	$ 1.600.000.000
Para Contratar	27	Tasa T.	17				

JOSE DUBAN RAMIREZ
Consejero Mayor Representante Legal

YULI SANABRIA DAGUA

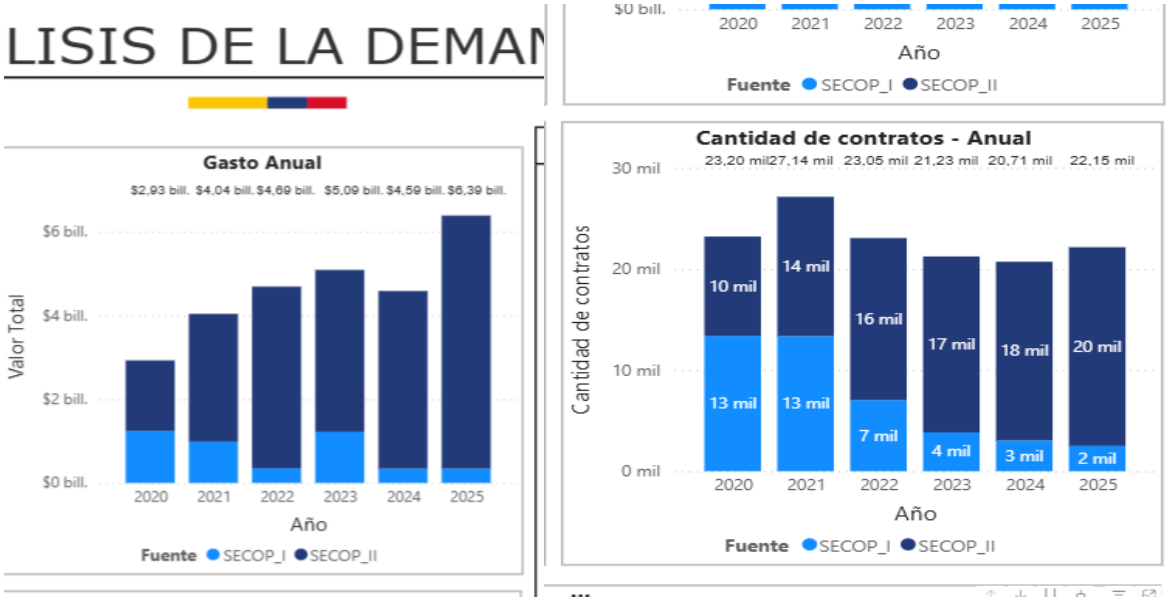
TRIBUTOS LOCALES	
Tipo	**Porcentaje %**
Pro Hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2%
Estampilla Pro cultura	1%

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

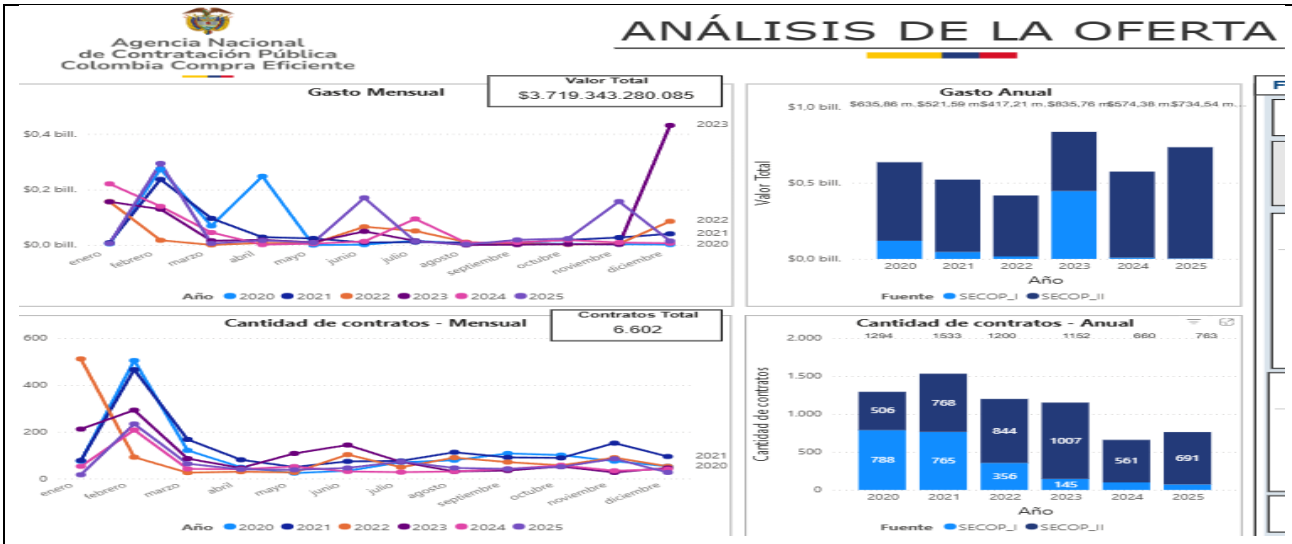
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 2023,2024,2025 (últimos 3 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE):



De acuerdo a la información consultada en el SECOP I Y II el grafico muestra que en el año 2025 El gasto promedio anual de las entidades estatales estuvo sobre de $ 6.000 billones de pesos moneda corriente. Siendo el año 2025 en el que mayores recursos se invirtió de acuerdo a los códigos UNSPSC analizados. En promedio, las entidades estatales suscribieron 22.000 (veintidós mil) contratos al año durante el periodo 2025

5.2- GASTO ANUAL ENTIDADES REGISTRADAS EN SECOP

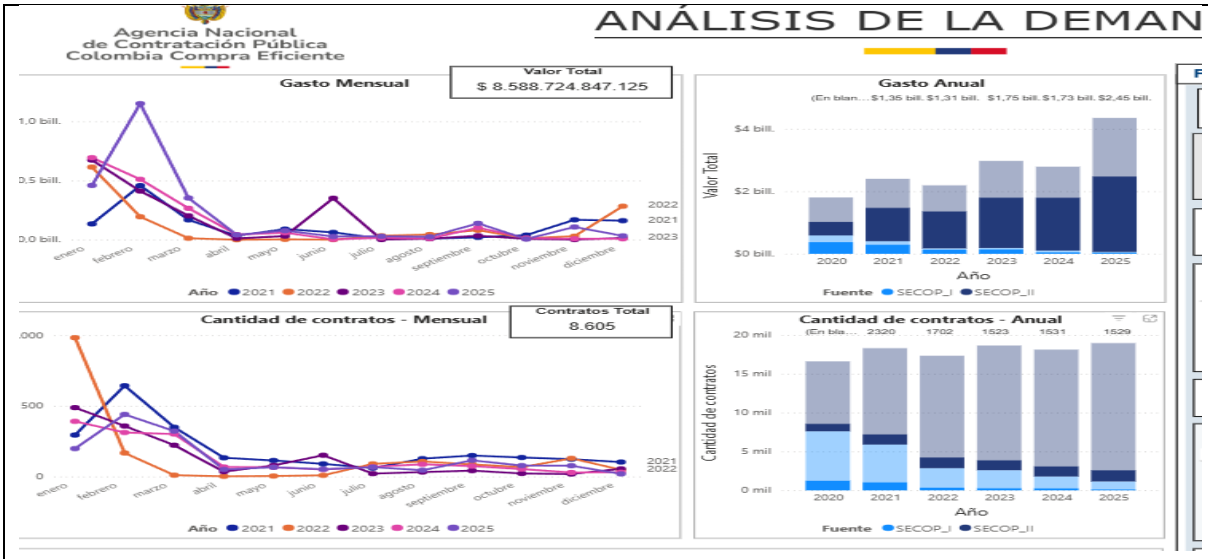


. De acuerdo con la gráfica analizada, la información reportada por **Colombia Compra Eficiente** evidencia que el **gasto mensual promedio en contratación pública** ascendió a **$3.719.343.260.095**, correspondiente a un promedio de **6.602 contratos suscritos mensualmente** durante el período evaluado.

En este contexto, **febrero de 2025** se identifica como el mes con **mayor volumen de contratos celebrados**, al registrar **6.506 procesos contractuales**, los cuales representaron un **valor total contratado de $1.499.952.889.947**, lo que refleja una alta dinámica contractual en dicho periodo.

Por el contrario, **agosto de 2023** se constituyó como el mes con **menor nivel de contratación**, al presentar el **valor más bajo de contratos registrados**, equivalente a **$26.677.191.123**, lo que evidencia una reducción significativa en la actividad contractual respecto a los demás meses analizados

5.3- HISTORICO DE CONTRATACIÓN REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE CON OBJETOS SIMILARES



La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente presenta un panorama del comportamiento del gasto público en contratación dentro del departamento del Valle del Cauca, según la información registrada en los sistemas SECOP I y SECOP II, el valor total de las contrataciones entre los años 2021 y el año 2025 asciende $ 8.588.724.847.125. de pesos colombianos por 8605 contratos

Gasto Mensual: El comportamiento del gasto mensual muestra una mayor actividad en el mes de febrero de 2025, que es la mayor cuantía de este tipo de contratación, mientras en el mes de mayo del año 2022 no registro gasto.

Gasto Anual: El análisis anual refleja que los años con mayor inversión fue en el año 2023 y 2025,

6 FACTORES QUE SUSTENTA LA ELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA EFICIENCIA, LA EFICACIA Y LA ECONOMÍA

Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de 10 meses

CDP 2026.CEN.01.000062 POR UN VALOR DE $3.300.0000.000

7- Forma de Pago

EL DISTRITO, para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato, pagará, la suma de **mil seiscientos millones de pesos colombianos ($ 1.600.000.000) de la siguiente manera**

El valor del contrato se pagará así: (a).

Un primer desembolso del 20% como pago anticipado del contrato, una vez legalizado, perfeccionado y previo entrega del cronograma de actividades por parte del contratista.

(b) Tres pagos parciales distribuidos a 30%,30% y 20% del valor del contrato previa aprobación del informe de los avances de la ejecución firmado por el supervisor, certificación, acuso de recibido a satisfacción. Los pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, el informe recibido a satisfacción, certificación y acuso de recibido a satisfacción por parte de supervisor y/o interventor del contrato sin perjuicio de descontar en cada uno de los pagos el valor de los estudiantes retirados y/o sin registro en condiciones de eficiencia en el SIMAT, desde la fecha efectiva de su retiro o registro

El anterior presupuesto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **CDP No. 2026 CEN 01.000062 con un valor de $3.300.000.000,** con apropiación presupuestal **No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 501- SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA 2201017-INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO**, expedido por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura, sólo pagarán los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico, estudio previo y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado:

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO NACHISIN, CONFORME AL PROYECTO NÚMERO 202500000047394

TIPO DE MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**	CONCURSO DE MÉRITOS	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
EN NÚMEROS:	$ **1.600.000.000**
VALOR EN LETRAS	**MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C**

8- JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Se definió la propuesta de la organización después de adelantar el estudio del sector esta presenta unos valores razonables para la entidad. El valor del contrato se estableció con base en la propuesta presentada por ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA **ACIVA R-P con Domicilio en Buenaventura,** quien está asumirá todos los costos y gastos que se deriven de la ejecución del convenio. El Presupuesto aprobado para la ejecución del contrato asciende a MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($1.600.000.000)

9- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

el decreto 0051 del 2026 está soportado en artículo 2 de la constitución política, articulo 67 superior, artículo 365 constitucional, sentencia t-002 de 2021,sentencia t-529 de 2024, por el cual se declara el estado de emergencia educativa en el distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de buenaventura, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, prevenir la deserción y desescolarización, proteger el derecho fundamental a la educación de pueblos indígenas y población vulnerable a través de la administración del servicio, superando la restricción de la ley de garantías, y se dictan otras disposiciones

De conformidad con el decreto 2500 del 12 de julio de 2010 la entidad territorial certificada podrá contratar la administración de uno o varios establecimientos educativos oficiales con las diferentes organizacionales de los pueblos indígena, así mismo en el artículo I del decreto 2500 de 12 de Julio de 2010 reglamenta la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para garantizar el derecho a la educación propia en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP, En aplicación del derecho a la autonomía, este decreto sólo aplica para aquellos pueblos que hayan decidido asumir la contratación de la administración de los establecimientos educativos ante las entidades territoriales certificadas en los términos que aquí se reglamentan, Este decreto bajo ninguna circunstancia irá en detrimento de los derechos que ya les asiste a los pueblos indígenas entre otros el de que se vincule el personal oficial necesario para atender la población estudiantil indígena de acuerdo con las plantas viabilizadas, por tanto para la modalidad de la selección de acuerdo al artículo 3 del decreto 2500 del 2010 la selección de los contratos de administración de la atención educativa del presente decreto, se realizará de la siguiente forma:

a) Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
b) Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Colombia Compra Eficiente hace referencia a la sentencia del 29 de agosto de 2007, radicado 85001·23·31-000·1997-00355-01(15.305), con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, la cual indicó frente a la modalidad de selección de contratación directa que: "No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se "deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993". En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal. De acuerdo a la demarcación geográfica donde se encuentran el establecimiento educativo NACHASIN con sus respectivas sedes y bajo el amparo del Decreto 2500/2010, por gozar de autonomía cuyo objeto está relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la entidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos Indígenas, se allega propuesta de canasta educativa por parte del resguardo indígena y/o cabildo indígena que representa estas comunidades Mediante canasta formulada por las comunidades indígenas allegadas a la Secretaría de Etnoeducación, se fija una mesa de concertación la cual determina los valores a contratar de ,la canasta educativa para la atención de la prestación del servicio educativo para la vigencia 2026.

CAPACIDAD JURIDICA: Podrán participar del presente proceso: los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la entidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

- Carta de Presentación de la canasta educativa: La carta de presentación de la canasta educativa, debidamente firmada por el representante legal.· Fotocopia del documento de identidad del representante legal.· Certificado actualizado en el registro público de instituciones representativas • Ministerio del Interior-Certificado actualizado de la inscripción del acta de la junta directivas y del representante legal en el libro de la Secretaría de convivencia.
- Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales si hay lugar a ello: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, régimen laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses

anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Rut: aportar el RUT debidamente actualizado de la asociación o cabildo indígena v del representante legal y
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

10-EXPERIENCIA Y CAPCIDAD JURIDICA

EXPERIENCIA

Mínimo 5 años en la prestación del servicio en pueblos indígenas o desarrollo de planes / programas de educación propia

Para el presente proceso se requiere contratar con una asociación indígena SEGÚN EL DECRETO 2500 DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA DE MANERA TRANSITORIA LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, CON LOS CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS, ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP. PARA LA ATENCIÓN DE 395 ESTUDIANTES MATRICULADOS

10.1- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para la debida ejecución del objeto contractual el cual es PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (ADMINISTRACION, DIRECCION, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN) PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACHASIN SEGÚN EL DECRETO 2500 DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA DE MANERA TRANSITORIA LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, CON LOS CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS, ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP. PARA LA ATENCIÓN DE 395 ESTUDIANTES MATRICULADOS el contratista para poder celebrar el contrato. Debe cumplir con los requisitos consignados en el artículo 7 del Decreto:

1. Presentar una propuesta educativa integral
2. Tener autorización de su respectiva asamblea donde le autorice la contratación (debe estar consignada en acta)
3. Contar con la certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia o estar debidamente registrado en Cámara de Comercio y tener el aval de las autoridades indígenas respectivas para los casos que no estén acogidos en el decreto 1088 de 1993.

11-EL CONTRATISTA DEBE ACREDITAR QUE HA:

- Ejecutados programas de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación.

- Diseñado, gestionado y ejecutado programas de formación en educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de Etnoeducación.
- Diseñado, gestionado y ejecutado proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación.
- Realizado investigaciones sobre lengua y cultura para el fortalecimiento de procesos de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación.
- Diseñado y producido materiales de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación
- Aplicado en el aula de metodologías de aprendizaje bilingüe (lengua indígena materna castellano).

12- CAPACIDAD JURÍDICA

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, verificó que la oferente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, consultó el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; Resolución sobre la actualización expedida por el Ministerio del Interior mediante acto administrativo en la cual los certifica resguardos, cabildos y/o asociaciones indígenas. Así mismo, se revisaron los demás documentos y se validó su capacidad jurídica para contratar.

De conformidad con la modalidad de selección, la ley 1150 de 2007 y el ley 2160 de 2021 son muy claras cuando manifiesta que se podrán celebrar contratos de manera directa cuando las entidades estatales lo suscriban con los consejos comunitarios, regulados por la Ley 70 de1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural y la garantía de los derechos de los pueblos de las comunidades negras del país. Por lo tanto, es viable realizar el presente proceso **con LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGION PACIFICA ACIVA - RP. NIT: 835001232-6 con domicilio en Buenaventura**

13- ANALISIS Y DEFINICION DE RIESGO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE MITIGARLO

Para el desarrollo del contrato resultante, los riesgos corresponden a aquellos que se generan en una relación contractual cuya finalidad es a administración de la prestación del servicio educativo de la I.E NACHASIN antes mencionadas donde se establecen un plazo de ejecución 10 meses durante el año 2026 de acuerdo al calendario escolar donde se establece un plazo de ejecución, especificaciones técnicas, valor y forma de pago. Por ello se recomienda mediante los mecanismos

de cobertura de riesgo legalmente establecidos, garantizar las posibles ocurrencias de los riesgos relativos al mal manejo del pago del 25% a la firma del contrato.
En el presente proceso se establecieron los siguientes riesgos atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las actividades del mismo y los demás elementos mencionados previamente.

14- GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Articulo 7 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalara El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Vigencia del contrato cuatro (4) meses más	20% del contrato
Calidad del servicio		Vigencia del contrato y seis (6) meses más	20% del contrato
Prestaciones sociales		Vigencia del contrato y tres (3) años más	8% del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual		Vigencia del contrato	100% - 200 SMMLV

ELABORÓ		**Anexos**
NOMBRE	FIRMA	Propuesta presentada por el operador
MARCELINO RUIZ MONTAÑO		
FELIX ALEXANDER LOZANO		
Vo.B.o SECRETARIO DE DESPACHO		